



AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ
SECCIÓN XVI
ALCALDIA TLALPÁN
C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

PEDIDO

5611

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

PROVEEDOR: 1422 CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A.

DE C.V.
R.F.C.: CTR83122N85
LINCOLN PTE NO. 3410
MITRAS NORTE
CODIGO POSTAL: 64320
TELS. 5208 8116 5208 5197
FAX. 1323 8921

TRANSPORTE:

CAMION

EFFECTUAR ENTREGA EN:

ALMACEN GENERAL

ALMACEN ENTREGAR BIENES A:

CONDICIONES DE ENTREGA:

JUNIO

CONDICIONES DE PAGO:

15 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SUSTRIR.

FECHA MES DIA AÑO
05 30 2024
HOJA No. 1 DE 01

PARTIDA CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

1 11 13451998 TUBOS EPPENDORF 1500 UL

MCA: CAT:

DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0329.00;

ENTREGAS/FECHA MAXIMA: Jun:3 28/06

*** OCHO CIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N. ***

PROG. / PART. / MONTO / No. SUP. / TIPO REC.:
2 3 5 0 18 E023 65501 / 25501 / JUL:\$870.00 / 15519 / FJ

FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO, LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART. 77 DE LA LAASP, PEDIDO PARA PROYECTO ANS SARA GLORIA AGUILAR NAVARRO

** PRECIO FIJO **

PRECIO TOTAL NETO M.N.:

\$ 750.00

\$ 870.00

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

MONICA AYDEE COQUITS PAREDES
COORDINADOR DE ADQUISICIONES

REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES
JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA, INSTITUCION, MEDIAS Y NUTRICION)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION
SALVADOR ZUBIRAN
DEPTO. ALMACEN GENERAL

RECEPCION
ALMACEN GENERAL
RUBEN RIOS MORALES
05 JUN 2024

ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

1. GENERALIDADES:

1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emmendaduras y/o alteraciones.

1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán ser enajenados en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cargo, en cuyo caso el comprador deberá pagar el precio de adquisición.

1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico emitido por el "INCUMNSZ", de acuerdo a lo acordado en el artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.

1.4. El "PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, devengado de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, devengado de errores tecnológicos y/o materiales que se evidencien en forma original, dentro del plazo de entrega, el "INCUMNSZ" (a) después de haberse definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR", en todas sus partes.

1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el exto del pedido, se contará como a continuación se establece:

1.5.1. El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.

1.5.2. Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.

1.5.3. En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustituidos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.

1.5.4. Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema Lab Libre, a Bordo y DDP "Entrega Derechos eskuineros" (Derechos de entrega).

1.5.5. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para solicitarlos. Para tal efecto, el "INCUMNSZ" podrá auxilarse y en las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCUMNSZ".

1.5.6. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o inversión de propiedad de marca y "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, desde el momento de entrega según a cargo de "EL PROVEEDOR".

1.5.7. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para solicitarlos. Para tal efecto, el "INCUMNSZ" podrá auxilarse y en las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCUMNSZ".

1.5.8. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o inversión de propiedad de marca y "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, desde el momento de entrega según a cargo de "EL PROVEEDOR".

1.5.9. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para solicitarlos. Para tal efecto, el "INCUMNSZ" podrá auxilarse y en las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCUMNSZ".

1.5.10. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para solicitarlos. Para tal efecto, el "INCUMNSZ" podrá auxilarse y en las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCUMNSZ".

1.5.11. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para solicitarlos. Para tal efecto, el "INCUMNSZ" podrá auxilarse y en las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCUMNSZ".

1.5.12. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para solicitarlos. Para tal efecto, el "INCUMNSZ" podrá auxilarse y en las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCUMNSZ".

1.5.13. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para solicitarlos. Para tal efecto, el "INCUMNSZ" podrá auxilarse y en las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCUMNSZ".

1.5.14. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para solicitarlos. Para tal efecto, el "INCUMNSZ" podrá auxilarse y en las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCUMNSZ".

1.5.15. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para solicitarlos. Para tal efecto, el "INCUMNSZ" podrá auxilarse y en las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCUMNSZ".

1.5.16. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para solicitarlos. Para tal efecto, el "INCUMNSZ" podrá auxilarse y en las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCUMNSZ".

1.5.17. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para solicitarlos. Para tal efecto, el "INCUMNSZ" podrá auxilarse y en las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCUMNSZ".

1.5.18. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para solicitarlos. Para tal efecto, el "INCUMNSZ" podrá auxilarse y en las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCUMNSZ".

1.5.19. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para solicitarlos. Para tal efecto, el "INCUMNSZ" podrá auxilarse y en las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCUMNSZ".

1.5.20. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para solicitarlos. Para tal efecto, el "INCUMNSZ" podrá auxilarse y en las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCUMNSZ".

1.5.21. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para solicitarlos. Para tal efecto, el "INCUMNSZ" podrá auxilarse y en las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCUMNSZ".

1.5.22. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para solicitarlos. Para tal efecto, el "INCUMNSZ" podrá auxilarse y en las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCUMNSZ".

1.5.23. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para solicitarlos. Para tal efecto, el "INCUMNSZ" podrá auxilarse y en las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCUMNSZ".

1.5.24. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para solicitarlos. Para tal efecto, el "INCUMNSZ" podrá auxilarse y en las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCUMNSZ".

1.5.25. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para solicitarlos. Para tal efecto, el "INCUMNSZ" podrá auxilarse y en las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCUMNSZ".

1.5.26. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para solicitarlos. Para tal efecto, el "INCUMNSZ" podrá auxilarse y en las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCUMNSZ".

1.5.27. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para solicitarlos. Para tal efecto, el "INCUMNSZ" podrá auxilarse y en las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCUMNSZ".

1.5.28. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para solicitarlos. Para tal efecto, el "INCUMNSZ" podrá auxilarse y en las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCUMNSZ".

1.5.29. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para solicitarlos. Para tal efecto, el "INCUMNSZ" podrá auxilarse y en las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCUMNSZ".

1.5.30. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para solicitarlos. Para tal efecto, el "INCUMNSZ" podrá auxilarse y en las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCUMNSZ".

1.5.31. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para solicitarlos. Para tal efecto, el "INCUMNSZ" podrá auxilarse y en las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCUMNSZ".

1.5.32. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para solicitarlos. Para tal efecto, el "INCUMNSZ" podrá auxilarse y en las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCUMNSZ".

1.5.33. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para solicitarlos. Para tal efecto, el "INCUMNSZ" podrá auxilarse y en las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCUMNSZ".

1.5.34. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para solicitarlos. Para tal efecto, el "INCUMNSZ" podrá auxilarse y en las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCUMNSZ".

1.5.35. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para solicitarlos. Para tal efecto, el "INCUMNSZ" podrá auxilarse y en las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCUMNSZ".

1.5.36. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para solicitarlos. Para tal efecto, el "INCUMNSZ" podrá auxilarse y en las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCUMNSZ".

3. EMPAQUES:

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen al "INCUMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenaje.

4. PRORROGA:

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del cumplimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, lo que se cumplirá con la entrega de materiales, la pena señalada en el punto 7 se aplicará.

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Con fundamento en el artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar, a los artículos que, en su caso, se entregan en el presente pedido, un periodo de doce meses, contados a partir de la aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCUMNSZ".

6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:

Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCUMNSZ".

7. PENAL CONVENCIONAL:

De conformidad a lo establecido en el artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP los Proveedores quedarán obligados ante "EL PROVEEDOR" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.

8. DEDUCTIVAS:

Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es impecdonante, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".

9. RESCISIÓN:

EL "INCUMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:

10. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:

11. DEPENDENCIAS:

12. ANTICIPOS:

13. DEVOLUCIONES:

14. CONFORMIDADES:

15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:

16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:

17. PENAL CONVENCIONAL:

18. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

20. EMPAQUES:

21. GENERALIDADES:

22. ANTICIPOS:

23. DEVOLUCIONES:

24. CONFORMIDADES:

25. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:

26. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:

27. PENAL CONVENCIONAL:

28. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:

29. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

30. EMPAQUES:

31. GENERALIDADES:

32. ANTICIPOS:

33. DEVOLUCIONES:

34. CONFORMIDADES:

35. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:

36. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:

37. PENAL CONVENCIONAL:

CLAUSULADO DEL PEDIDO

10. DE LA FACTURACIÓN:

"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al "INCUMNSZ", indicaciones emitidas por los almacenes del "INCUMNSZ".

11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:

"EL PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad que conoce las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 55 y 60 del Reglamento, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.

12. ANTICIPOS:

Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de procedimientos de contratación en los que se exceptúa la presentación de garantía de cumplimiento de contrato en términos de la Ley, el monto máximo de anticipo no podrá ser superior al 10% del monto de la oferta.

13. DEVOLUCIONES:

EL "INCUMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:

- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.
- Que no sean las marcas ofertadas.
- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.
- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.

En caso de que las causas que originan la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestivo para el "INCUMNSZ" y se procederá a la rescisión correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

14. CONFORMIDADES:

Una vez leído el PEDIDO y firmada en la parte de su contenido, y/o consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.

15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCUMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.

16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.

17. PENAL CONVENCIONAL: Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el "INCUMNSZ" quedará por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subcontratada la diferencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con "EL PROVEEDOR" en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

18. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES: Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCUMNSZ".

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad a lo establecido en el artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP los Proveedores quedarán obligados ante "EL PROVEEDOR" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.

20. EMPAQUES: Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen al "INCUMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenaje.

OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: **MARIATERESA JUAREZ ALDANA**

FIRMA: 

CARGO: **REPRESENTANTE LEGAL**

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: **2708 2116**

FECHA: **04 06 2021**

ANO MES DIA